



DOC.	926325
EXP.	460624

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°037-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 27 de marzo de 2023.



**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 24 de marzo de 2023, respecto a declarar inoficioso pronunciarse sobre el Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-MDT/CM/SO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”,* concordante con el artículo 41° que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, respecto a los Principios del procedimiento administrativo indica que el Principio de Legalidad: *“Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos ya presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten. (...)”.*

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-MDT/CM/SO de fecha 13 de marzo de 2023, el pleno del Concejo Municipal acordó por mayoría APROBAR el pase a la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial para su perfeccionamiento del PROYECTO DEL CONVENIO DENOMINADO “CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 0-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, cuyo dictamen deberá ser presentado en el plazo de hasta 30 días calendarios; MODIFICAR la Cláusula Cuarta numeral Cinco, para que se reconsidere los descuentos automáticos acorde a plazo de Plan Vial, hasta el 2025 y no hasta el 2026; MODIFICAR la Cláusula Séptima, con respecto a las adendas, estas tienen que ser refrendadas por el pleno del Concejo Municipal; PRECISAR los plazos del convenio en el





Dictamen correspondiente, que se rige desde la firma del convenio; INCORPORAR dentro del convenio la relación de las vías vecinales y/o caminos de herradura de las cuales se van a realizar la intervención y su relación de prioridad; y REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Desarrollo Territorial, y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023-MDT/CM/SE de fecha 23 de marzo de 2023, el pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 01-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO; ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, modificar la Cláusula Séptima del Convenio antes de su suscripción, con respecto a que las adendas a suscribirse deben ser aprobadas por el Concejo Municipal; NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial de Huancayo, a fin de continuar con el trámite correspondiente; y ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Territorial.

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 24 de marzo de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar por unanimidad declarar inoficioso pronunciarse sobre el Acuerdo del Concejo Municipal N° 001-2023-MDT/CM/SE, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo del 2023, se acordó APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 01-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, ENCARGANDO a la Gerencia de Desarrollo Territorial, modificar la Cláusula Séptima del Convenio antes de su suscripción, con respecto a que las adendas a suscribirse deben ser aprobadas por el Concejo Municipal

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR inoficioso pronunciarse sobre el Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2023-MDT/CM/SO, por cuanto este Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2023-MDT/CM/SE, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de marzo del 2023, se acordó APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DENOMINADO "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA – COFINANCIAMIENTO N° 01-2023-IVMPH/MD ENTRE EL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial, modificar la Cláusula Séptima del Convenio antes de su suscripción, con respecto a que las adendas a suscribirse deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

